



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

RESOLUCION No. CSJCAUR19-141
6 de junio de 2019

“Por medio de la cual se excluye de los Registros Seccionales de Elegibles a una integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrita”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 182 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

Que mediante la Resolución No. 160 del 19 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó algunos Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

Que el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que este Consejo Seccional de la Judicatura del Registro de elegibles vigente conformó la lista de elegibles para el cargo vacante en forma definitiva de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, mediante el Acuerdo CSJCAUA19-33 del 10 de abril de 2019, para que dentro del término de ley procediera a efectuar el nombramiento en propiedad.

Que mediante Resolución número 006 del 26 de abril de 2019, expedida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, la señora SHIRLEY ELENA MAUNA TROYANO, fue nombrada en propiedad, en el cargo de Escribiente Nominado, del cual tomó posesión a partir del día 30 de abril de 2019.

Que con fundamento en lo anterior,

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán – Cauca.
www.ramajudicial.gov.co



RESUELVE

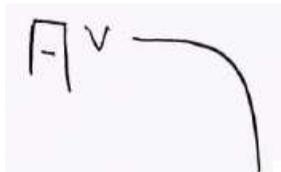
ARTICULO 1º.- Excluir de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Popayán, conformados mediante la Resolución No. 160 del 19 de noviembre de 2015, a a la siguiente elegible que fue nombrada y tomó posesión del escribiente nominado, así:

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE
1	25.292.523	MAUNA TROYANO SHIRLEY ELENA	Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca.

ARTICULO 2º.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de ocho (8) días y se publicará en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

MAVY / VMV